



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL N° 8

Fecha: 21 de marzo de 2025

Página 1 de 9

AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

REFERENCIA: PRF-815112-2022-42741 – CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

ENTIDAD AFECTADA:

Ministerio De Vivienda – Ciudad Y Territorio – NIT: 900.463.725-2.
Departamento de La Guajira – NIT: 892.115.015-1

PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:

LOANA PINTO ARRENDONDO identificada con cédula de ciudadanía No. 53.165.823, en calidad de administradora temporal para el sector de agua potable saneamiento básico en el Departamento de la Guajira para la época de los hechos.

VICTOR RAUL LOPERA RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 7.547.310 en su calidad de supervisor del contrato No. 10 de 2020.

JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 84.006.770 en su calidad de supervisor del contrato No. 10 de 2020.

FUNDESCO INTEGRAL identificada con Nit No. 8390000824-6 encargada de ejecutar el contrato No. 10 de 2020.

GARANTES O TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con Nit No. 860.524.654-6 por la póliza de seguro de manejo del sector oficial No. 93064000000115 con sus respectivos anexos, prórrogas y modificaciones.

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con Nit No. 860.002.400-2 por la póliza única a favor de entidades estatales No. 3013575 con sus respectivos anexos, prórrogas y modificaciones.

CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO:

Cinco mil quinientos noventa y cinco millones ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos con seis centavos (\$5.595.168.185.6)

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

Con fundamento en lo previsto en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo No. 4 del 18 de septiembre de 2019, en

AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

las leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011; en la Resolución Organizacional 748 del 26 de febrero de 2020 y en el oficio de asignación No. 186 del 8 de julio de 2024 (2024IE0073489¹), este Delegado es competente para tramitar el presente proceso de responsabilidad fiscal y en consecuencia procederá a decretar pruebas de oficio.

II. ANTECEDENTES

1. Por medio del oficio No. 2023IE0001876 del 10 de enero de 2023², el Contralor Delegado para la Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo asignó el conocimiento del hallazgo fiscal No. 18 a la Dirección de Investigaciones No. 3 de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal.

2. Mediante el auto 10 del 11 de enero de 2023³, la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo – Dirección de Investigaciones No. 3 ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. PRF-815112-2022-42741.

3. Los presuntos responsables fiscales fueron notificados⁴ del auto de apertura y presentaron sus versiones libres, oportunidad en la cual algunos solicitaron y aportaron pruebas así:

Presunto responsable	Notificación auto de apertura	Tipo de notificación	Fecha de presentación versión libre	Folios
Loana Pinto Arredondo	8 de febrero de 2023	Correo electrónico	NA	NA
Victor Raul Lopera Rendon	2 de marzo de 2023	Correo electrónico	17 de julio de 2023	269
José Gregorio Márquez Lopez	13 de febrero de 2023	Personal	18 de julio de 2023	284 a 288
Fundeso Integral	13 de febrero de 2023	Personal	18 de julio de 2023	279 a 283

4. A través del oficio No. 2023IE0103396 del 4 de octubre de 2023⁵, la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción asignó el conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal de la referencia al Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 14 y por medio del auto 1875 del 27 de noviembre de 2023⁶, se avocó conocimiento para surtir el trámite del proceso de responsabilidad fiscal No. PRF-815112-2022-42741.

5. Mediante oficio No. 2023IE0135783 del 27 de diciembre de 2023⁷, la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción asignó el conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal de la referencia al Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 12 y con auto 105 del 23 de enero de 2024⁸ se avocó conocimiento para surtir el trámite del presente proceso de responsabilidad fiscal.

¹ Fols 524 y 525

² Fols 12

³ Fols 13 a 38

⁴ Fols 40 a 96

⁵ Fols 312

⁶ Fols 317 a 319

⁷ Fols 352 a 353

⁸ Fols 362 a 364



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL N° 8

Fecha: 21 de marzo de 2025

Página 3 de 9

AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

6. Con oficio No. 2024IE0073489 del 8 de julio de 2024⁹, la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República asignó el conocimiento del presente proceso de responsabilidad fiscal al Despacho del Contralor Delegado No. 8 y por medio del auto 1389 del 12 de agosto de 2024¹⁰ se avocó conocimiento para conocer respecto del proceso de responsabilidad fiscal de la referencia.

7. Por medio del auto 1389 del 12 de agosto de 2024¹¹, este Despacho avoco conocimiento para conocer y tramitar el proceso de responsabilidad fiscal de la referencia, designó funcionario sustanciador y se pronunció respecto de las solicitudes relacionadas con reconocimiento de personería adjetiva y de renunciaciones de poder presentados por los sujetos procesales.

8. Mediante auto 2078 del 15 de noviembre de 2024¹², este Despacho se pronunció respecto de las solicitudes de pruebas presentadas por los presuntos responsables fiscales en versiones libres y decretó pruebas de oficio.

III. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el hecho irregular investigado dentro del proceso de responsabilidad fiscal de la referencia, se oficiará al Departamento de la Guajira para que dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación allegue con destino al proceso de responsabilidad fiscal de la referencia la siguiente información y/o documentación:

A) CONTRATO DE OBRA NO. 155 DE 2024:

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones que incluya los anexos técnicos.
- Presupuesto de obra.
- Especificaciones técnicas.
- Propuesta económica del contratista al que se le adjudicó la ejecución de la obra objeto del contrato mencionado.
- Diseños de obra.
- Estudio de mercado.
- CDP correspondiente al contrato de obra.
- RP correspondiente al contrato de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Contrato de obra.
- Acta de inicio de ejecución de la obra.

⁹ Fols 524 y 525

¹⁰ Fols 545 a 549

¹¹ Fols 545 a 549

¹² Fols 579 a 584



AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

- Modificaciones, prorrogas, suspensiones y/o adiciones a las que haya habido lugar en el contrato de obra.
- Pólizas de seguro que ampararon el contrato de obra con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Pólizas de seguro que ampararon a los funcionarios públicos con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Actas parciales de obra con los debidos soportes entre los que necesariamente deben incluirse las actas parciales y las memorias de cálculo
- Pagos efectuados con ocasión del contrato de obra con sus soportes.
- Estado actual de la obra.
- Certificado vigente de existencia y representación legal de las personas ya sean naturales o jurídicas que fungen como contratista de obra.
- Nombres, número de identificación y última dirección física y electrónica reportada o conocida de las personas naturales o jurídicas que fungen como contratista de obra.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de la cuenta bancaria a la que ingresaron los recursos del contrato de obra.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de las cuentas por pagar de los beneficiarios de los recursos pagados con ocasión del contrato de obra.
- Actos de delegación del supervisor del contrato de obra.
- Designación del supervisor del contrato de obra.
- Certificado del origen de los recursos con los que se financió el contrato de obra.
- Balance financiero.
- Copia de cada una de las órdenes de pago efectuadas para el desembolso de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato y sus debidos soportes.
- Copia de las cuentas de cobro y facturas presentadas por el contratista para el pago de las obras ejecutadas.
- En caso de que existiese el pago de un anticipo para la ejecución del contrato, allegar informe financiero relacionado con la entrega y amortización del mismo así como el soporte del giro realizado, la cuenta bancaria o fideicomiso consignado, extractos bancarios de los movimientos relacionados con este fideicomiso o cuenta bancaria, plan de inversión del anticipo.

B) CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones que incluya los anexos técnicos.
- Propuesta económica del proponente al que se le adjudicó la interventoría del contrato de obra No. 155 de 2024.
- CDP correspondiente al contrato de interventoría.
- RP correspondiente al contrato de interventoría.
- Contrato de interventoría.
- Modificaciones, prorrogas, suspensiones y/o adiciones a las que haya habido lugar en el contrato de interventoría.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL N° 8

Fecha: 21 de marzo de 2025

Página 5 de 9

AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

- Pólizas de seguro que ampararon el contrato de interventoría con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Informes de interventoría.
- Pagos efectuados con ocasión del contrato de interventoría con sus soportes.
- Certificado vigente de existencia y representación legal de las personas ya sean naturales o jurídicas que fungen como interventores.
- Nombres, número de identificación y última dirección física y electrónica reportada o conocida de las personas naturales o jurídicas que fungen como interventores.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de la cuenta bancaria a la que ingresaron los recursos del contrato de interventoría.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de las cuentas por pagar de los beneficiarios de los recursos pagados con ocasión del contrato de interventoría.
- Certificado del origen de los recursos con los que se financió el contrato de interventoría.
- Balance financiero.
- Copia de cada una de las órdenes de pago efectuadas para el desembolso de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato y sus debidos soportes.
- Copia de las cuentas de cobro y facturas presentadas por el interventor para el pago de las actividades ejecutadas.
- En caso de que existiese el pago de un anticipo para la ejecución del contrato, allegar informe financiero relacionado con la entrega y amortización del mismo así como el soporte del giro realizado, la cuenta bancaria o fideicomiso consignado, extractos bancarios de los movimientos relacionados con este fideicomiso o cuenta bancaria, plan de inversión del anticipo.

C) CONTRATO DE OBRA NO. 10 DE 2020.

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones que incluya los anexos técnicos.
- Presupuesto de obra.
- CDP correspondiente al contrato de obra.
- RP correspondiente al contrato de obra.
- Modificaciones, prorrogas, suspensiones y/o adiciones a las que haya habido lugar en el contrato de obra.
- Pólizas de seguro que ampararon el contrato de obra con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Pólizas de seguro que ampararon a los funcionarios públicos con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Pagos efectuados con ocasión del contrato de obra con sus soportes.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de la cuenta bancaria a la que ingresaron los recursos del contrato de obra.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de las cuentas por pagar de los beneficiarios de los recursos pagados con ocasión del contrato de obra.
- Certificado del origen de los recursos con los que se financió el contrato de obra.

AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

- Balance financiero.
- Copia de cada una de las órdenes de pago efectuadas para el desembolso de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato y sus debidos soportes.
- Copia de las cuentas de cobro y facturas presentadas por el contratista para el pago de las obras ejecutadas.
- En caso de que existiese el pago de un anticipo para la ejecución del contrato, allegar informe financiero relacionado con la entrega y amortización del mismo así como el soporte del giro realizado, la cuenta bancaria o fideicomiso consignado, extractos bancarios de los movimientos relacionados con este fideicomiso o cuenta bancaria, plan de inversión del anticipo.

D) OTROS: Certificación en la que conste el nombre completo, número de identificación y última dirección de correo electrónico y física de quienes fungieron como Gobernadores del Departamento de La Guajira durante las vigencias comprendidas de 2020 a la actualidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR AL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA para que dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación allegue con destino al proceso de responsabilidad fiscal de la referencia la siguiente información y/o documentación:

A) CONTRATO DE OBRA NO. 155 DE 2024:

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones que incluya los anexos técnicos.
- Presupuesto de obra.
- Especificaciones técnicas.
- Propuesta económica del contratista al que se le adjudicó la ejecución de la obra objeto del contrato mencionado.
- Diseños de obra.
- Estudio de mercado.
- CDP correspondiente al contrato de obra.
- RP correspondiente al contrato de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Contrato de obra.
- Acta de inicio de ejecución de la obra.
- Modificaciones, prorrogas, suspensiones y/o adiciones a las que haya habido lugar en el contrato de obra.
- Pólizas de seguro que ampararon el contrato de obra con los anexos y condiciones generales de las mismas.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL N° 8

Fecha: 21 de marzo de 2025

Página 7 de 9

AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

- Pólizas de seguro que ampararon a los funcionarios públicos con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Actas parciales de obra con los debidos soportes entre los que necesariamente deben incluirse las actas parciales y las memorias de cálculo
- Pagos efectuados con ocasión del contrato de obra con sus soportes.
- Estado actual de la obra.
- Certificado vigente de existencia y representación legal de las personas ya sean naturales o jurídicas que fungen como contratista de obra.
- Nombres, número de identificación y última dirección física y electrónica reportada o conocida de las personas naturales o jurídicas que fungen como contratista de obra.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de la cuenta bancaria a la que ingresaron los recursos del contrato de obra.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de las cuentas por pagar de los beneficiarios de los recursos pagados con ocasión del contrato de obra.
- Actos de delegación del supervisor del contrato de obra.
- Designación del supervisor del contrato de obra.
- Certificado del origen de los recursos con los que se financió el contrato de obra.
- Balance financiero.
- Copia de cada una de las órdenes de pago efectuadas para el desembolso de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato y sus debidos soportes.
- Copia de las cuentas de cobro y facturas presentadas por el contratista para el pago de las obras ejecutadas.
- En caso de que existiese el pago de un anticipo para la ejecución del contrato, allegar informe financiero relacionado con la entrega y amortización del mismo así como el soporte del giro realizado, la cuenta bancaria o fideicomiso consignado, extractos bancarios de los movimientos relacionados con este fideicomiso o cuenta bancaria, plan de inversión del anticipo.

B) CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones que incluya los anexos técnicos.
- Propuesta económica del proponente al que se le adjudicó la interventoría del contrato de obra No. 155 de 2024.
- CDP correspondiente al contrato de interventoría.
- RP correspondiente al contrato de interventoría.
- Contrato de interventoría.
- Modificaciones, prorrogas, suspensiones y/o adiciones a las que haya habido lugar en el contrato de interventoría.
- Pólizas de seguro que ampararon el contrato de interventoría con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Informes de interventoría.
- Pagos efectuados con ocasión del contrato de interventoría con sus soportes.

AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

- Certificado vigente de existencia y representación legal de las personas ya sean naturales o jurídicas que fungen como interventores.
- Nombres, número de identificación y última dirección física y electrónica reportada o conocida de las personas naturales o jurídicas que fungen como interventores.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de la cuenta bancaria a la que ingresaron los recursos del contrato de interventoría.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de las cuentas por pagar de los beneficiarios de los recursos pagados con ocasión del contrato de interventoría.
- Certificado del origen de los recursos con los que se financió el contrato de interventoría.
- Balance financiero.
- Copia de cada una de las órdenes de pago efectuadas para el desembolso de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato y sus debidos soportes.
- Copia de las cuentas de cobro y facturas presentadas por el interventor para el pago de las actividades ejecutadas.
- En caso de que existiese el pago de un anticipo para la ejecución del contrato, allegar informe financiero relacionado con la entrega y amortización del mismo así como el soporte del giro realizado, la cuenta bancaria o fideicomiso consignado, extractos bancarios de los movimientos relacionados con este fideicomiso o cuenta bancaria, plan de inversión del anticipo.

C) CONTRATO DE OBRA NO. 10 DE 2020.

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones que incluya los anexos técnicos.
- Presupuesto de obra.
- CDP correspondiente al contrato de obra.
- RP correspondiente al contrato de obra.
- Modificaciones, prorrogas, suspensiones y/o adiciones a las que haya habido lugar en el contrato de obra.
- Pólizas de seguro que ampararon el contrato de obra con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Pólizas de seguro que ampararon a los funcionarios públicos con los anexos y condiciones generales de las mismas.
- Pagos efectuados con ocasión del contrato de obra con sus soportes.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de la cuenta bancaria a la que ingresaron los recursos del contrato de obra.
- Auxiliar contable a nivel de tercero de las cuentas por pagar de los beneficiarios de los recursos pagados con ocasión del contrato de obra.
- Certificado del origen de los recursos con los que se financió el contrato de obra.
- Balance financiero.
- Copia de cada una de las órdenes de pago efectuadas para el desembolso de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato y sus debidos soportes.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL N° 8

Fecha: 21 de marzo de 2025

Página 9 de 9

AUTO No. 429

Por medio del cual se reconoce personería
PRF-815112-2022-42741 CUN SIREF: AC-821112-2023-35055

- Copia de las cuentas de cobro y facturas presentadas por el contratista para el pago de las obras ejecutadas.
- En caso de que existiese el pago de un anticipo para la ejecución del contrato, allegar informe financiero relacionado con la entrega y amortización del mismo así como el soporte del giro realizado, la cuenta bancaria o fideicomiso consignado, extractos bancarios de los movimientos relacionados con este fideicomiso o cuenta bancaria, plan de inversión del anticipo.

D) OTROS: Certificación en la que conste el nombre completo, número de identificación y última dirección de correo electrónico y física de quienes fungieron como Gobernadores del Departamento de La Guajira durante las vigencias comprendidas de 2020 a la actualidad.

SEGUNDO: Por Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, **NOTIFICAR POR ESTADO** esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

TERCERO: Contra la decisión adoptada en esta providencia **NO PROCEDE** recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REINALDO DUQUE GONZÁLEZ
Contralor Delegado Intersectorial No. 8
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción.

Proyectó: Lizeth Colmenares Rojas